



A N U N C I O

DECRETO DE ALCALDÍA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51.2.1º) del Código Civil.

Vistos los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1983, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

1º.- Delegar en la Concejal Ascensión Alonso Ruiz para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el 16 de marzo de 2024.

2º.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Rioja, de conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.